

Boletín Diario



BOLETIN N° 007-2026

Boletín del día: 21/01/2026

“SARAQLEX”

NORMAS

1. RESOLUCION N° 002-2026-PCM/SIP

TÍTULO: APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 001-2026-PCM/SIP DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

SECTOR: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RESUMEN: La Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP aprueba la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, con el objetivo de fortalecer la prevención y la lucha contra la corrupción en todas las entidades del Estado, estableciendo reglas claras para promover una gestión pública honesta, transparente y responsable, así como para organizar mejor la función de integridad dentro de cada institución, capacitar y certificar al personal encargado de esta labor, y asegurar que existan mecanismos efectivos para prevenir malas prácticas, conflictos de interés y actos indebidos; además, esta norma unifica y actualiza la regulación vigente al dejar sin efecto la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP y la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, integrando sus disposiciones en un solo documento, lo que facilita su aplicación, ordena el marco normativo y refuerza el compromiso del Estado con una cultura de integridad, ética pública y confianza ciudadana en la administración pública.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ3ODk5N18xMjAyNjAxMjE=>

2. RESOLUCION N° 000001-2026-GSFP/ONPE

Boletín Diario



TÍTULO: ESTABLECEN EL 20 DE MARZO DE 2026 COMO FECHA LÍMITE PARA QUE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PERSONAS CANDIDATAS O SUS RESPONSABLES DE CAMPAÑA PRESENTEN LA PRIMERA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE APORTES E INGRESOS RECIBIDOS Y GASTOS EFECTUADOS DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS EG 2026

SECTOR: OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

RESUMEN: La Resolución Gerencial N.º 000001-2026-GSFP/ONPE establece que el 20 de marzo de 2026 es la fecha límite para que las organizaciones políticas, las personas candidatas o sus responsables de campaña presenten la primera entrega de su información financiera de campaña para las Elecciones Generales 2026 (EG 2026), la cual comprende los aportes, ingresos y gastos realizados desde el 26 de marzo de 2025 hasta el 13 de marzo de 2026, reforzando así la transparencia y el control del uso del dinero en los procesos electorales; esta norma recuerda que rendir cuentas no es opcional, sino una obligación legal, y busca que la ciudadanía pueda conocer de dónde provienen los recursos y en qué se gastan durante la campaña, fortaleciendo la confianza en la democracia, para lo cual la ONPE ha habilitado canales como el Portal Digital de Financiamiento - PDF Claridad y las mesas de partes físicas a nivel nacional, facilitando que el cumplimiento sea accesible y ordenado.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ3ODQ3NV8xMjAyNjAxMjE=>

3. RESOLUCION JEFATURAL N° 000011-2026-JN/ONPE

TÍTULO: APRUEBAN EL PLAN DE MEDIOS DE LA FRANJA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026

SECTOR: OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.º 000011-2026-JN/ONPE aprueba el Plan de Medios de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2026, que organiza cómo y en qué espacios de radio, televisión y redes sociales se difundirá la propaganda electoral de las

Boletín Diario



organizaciones políticas que participan en el proceso, garantizando que todas tengan acceso gratuito y en igualdad de condiciones a estos medios; este plan se elaboró a partir de la selección que realizaron las 38 organizaciones políticas a través del Portal Digital de Financiamiento "CLARIDAD", donde eligieron, según su presupuesto asignado, los tiempos y espacios disponibles con los proveedores inscritos, permitiendo una distribución ordenada, transparente y equitativa de la franja electoral, para que la ciudadanía pueda conocer las propuestas de cada partido y tomar una decisión informada en las urnas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ3ODk1NF8xMjAyNjAxMjE=>

4. ORDENANZA N° 545-AREQUIPA

TÍTULO: MODIFICAN LA ORDENANZA REGIONAL N° 492-AREQUIPA EN LO REFERENTE A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE AREQUIPA

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN: La Ordenanza Regional N.º 545-AREQUIPA modifica la Ordenanza Regional N.º 492-AREQUIPA para actualizar la conformación de la Comisión Regional Anticorrupción de Arequipa (CRAA), precisando quiénes la integran como miembros plenos y quiénes participan como miembros observadores, con el objetivo de fortalecer la lucha contra la corrupción mediante una participación más amplia y representativa de autoridades, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Entre los miembros plenos se incorporan autoridades regionales, judiciales, fiscales, municipales, de control y representantes de organizaciones empresariales y civiles, mientras que los miembros observadores, con voz pero sin voto, incluyen a entidades como la Defensoría del Pueblo, universidades, colegios profesionales, sindicatos, iglesias y otras organizaciones, promoviendo una comisión más diversa, transparente y articulada para prevenir y combatir la corrupción en Arequipa.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ3ODc0NF8xMjAyNjAxMjE=>